

PROYECTO DE REFORMA

REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DEL CAMAL MUNICIPAL

EXPOSICIÓN MOTIVADA

Mediante memorando No. 010 el Administrador del Camal Municipal, solicita se realice una reforma a la ordenanza.

Cuyo objetivo, es cumplir con las normas establecidas por Agrocalidad, los camales tanto artesanales como industriales, deben cumplir normativas sanitarias de calidad como: horarios de ingreso de animales y salida de producto (canales carne), debidamente oreadas en cámaras de frío, con la finalidad de reducir el Ácido láctico y úrico de la carne recién faenada, componentes orgánicos que son perjudiciales para la salud de los consumidores finales, practicas sancionadas por la Agencia de Regulación y Control Fitosanitario (AGROCALIDAD).

Los animales domésticos que ingresan a camales o centros de faena miento, deben cumplir con horarios de reposo: en el caso de los cerdos de 4 horas y en el caso de los bovinos de 12 horas, con la finalidad de evitar el estrés que conlleva el aumento y concentración de ácido úrico en las masas musculares del animal y por ende un desmejoramiento considerable en la calidad fenotípica de la carne.

Nuestro camal por no mantener una cámara de frío para escurrido y oreado de las canales; la entrega de la carne a los introductores, se la realiza en las primeras horas de la mañana (6 h 00 a 7 h 00).

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL PANGUI

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando No. 110 el Administrador solicita el cambio de horario que consta en el Art. 22 de la ordenanza y emite el informe técnico correspondiente que justifica el cambio solicitado.

En ejercicio de sus competencias legales, de sus facultades legislativas y al amparo de lo dispuesto en el Art. 240; Inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo establecido en los Art. 7, 57 literal a); 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA RESOLUCIÓN

REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DEL CAMAL MUNICIPAL.

Agregase;

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- ÚNICA

El horario establecido en el Art. 22 se aplicara una vez que se cuente con la cámara de frio correspondiente, hasta eso se aplicara el siguiente horario:

Personal operativo y de apoyo desde las **3H:00** hasta las **11: H00** de martes a domingo

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial .

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno. Lo certificamos:

Sr. Carlos Mesías Punín Tello

Dr . Geovanny Caamaño

ALCALDE DEL CANTÓN EL PANGUI SECRETARIO GENERAL ECGDO

Certifico.-Que la "**REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DEL CAMAL MUNICIPAL**", fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, el veinte y dos de diciembre de 2021 y en sesión ordinaria del veinte y ocho de diciembre de 2021. Lo certifico.-

Dr. Geovanny Caamaño

SECRETARIO GENERAL ECGDO

Para conocimiento y aprobación, remito tres ejemplares de igual tenor y efecto al señor Alcalde del cantón El Pangui, "**REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DEL CAMAL MUNICIPAL**", 29 de diciembre de 2021.

Dr . Geovanny Caamaño

SECRETARIO GENERAL ECGDO

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DE EL PANGUI

Por reunir los requisitos que determina la Ley y la Constitución de la República del Ecuador, y observado el trámite legal correspondiente, en uso de las facultades que determina el Art. 322 del COOTAD, **SANCIONO favorablemente, " REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DEL CAMAL MUNICIPAL"** **PROMÚLGUESE Y PUBLÍQUESE** de conformidad con el Art. 324 del COOTAD. El Pangui 29 de diciembre de 2021, a las 11h00; la presente Ordenanza entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Sr. Carlos Mesías Punín Tello

ALCALDE DEL CANTÓN EL PANGUI

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL PANGUI

Proveyó y firmo el señor alcalde Carlos Mesías Punin Tello, la Ordenanza que antecede, el día 29 de diciembre de 2021, a las 15h00.

Dr. Geovanny Caamaño
SECRETARIO GENERAL ECGDO